

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 25 DE AGOSTO DEL 2022. NUM. 36,011

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 375-A-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 46-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, se reformó la Ley General de la Industria Eléctrica, misma que establece en su Artículo 3, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

CONSIDERANDO: Que el referido artículo 3 reformado, en su literal "A" establece que "La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), está integrada por tres (3) comisionados nombrados por la Presidencia de la República".

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 375-A-2022,
376-2022, 377-2022

A. 1 - 4

FE DE ERRATA

A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

la República; 3 reformado la Ley General de la Industria Eléctrica; Artículos 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Rafael Virgilio Padilla Paz**, en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: El ciudadano **Padilla Paz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: Este acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la **República de Honduras**

ACUERDO EJECUTIVO No. 376-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **JOSE ANTONIO MORAN MARADIAGA**, del cargo de Comisionado ante

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL